JUSTIFICACION PARA MODIFICACION DE *CONTRATO DE APORTE*

INFORMACION GENERAL	
TIPO DE CONTRATO	***CONTRATO DE APORTE***
NUMERO	05018462024
OBJETO	BRINDAR ATENCIÓN A LAS NIÑAS, LOS NIÑOS Y ADOLESCENTES QUE TIENEN UN PROCESO ADMINISTRATIVO DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS, EN LA MODALIDAD HOGAR SUSTITUTO DE ACUERDO CON LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS VIGENTES EXPEDIDOS POR EL ICBF.
CONTRATISTA	FUNDACION SOCIAL YO TE CUIDO
SUPERVISOR(A)	ALBA JANNETH FLOREZ ALVAREZ
VALOR INICIAL	TRES MIL OCHENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS M.L. ($ 3.088.661.693).
PLAZO INICIAL	El plazo de ejecución del contrato se contará a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, hasta el 30 de junio de 2025
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	Diciembre 27 de 2024
FECHA DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN O DE ACTA DE INICIO (SEGÚN CORRESPONDA AL INICIO DE LA EJECUCION DEL CONTRATO)	Diciembre 30 de 2024
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	Junio 30 de 2025
CDP	N° 231024 para el año 2024, y N° 18625 para el año 2025
RP	N° 798424 para el año 2024, y N° 7725 para el año 2025
MODIFICACIONES REALIZADAS (en caso que aplique)	
ADICIONES	N.A.
PRORROGAS	N.A.
SUSPENSIÓNES	N.A.
VALOR TOTAL	N.A.
PLAZO FINAL	N.A.
OTRAS MODIFICACIONES	N.A.

INFORMACION DE LA SOLICITUD	
TIPO DE MODIFICACION	**MODIFICACION VALOR CUPO MES VIGENCIA 2025, ADICION DE RECURSOS, LIBERACION DE RECURSOS, MODIFICACION DEL COMPONENTE TECNICO, Y MODIFICACION FORMA DE DESEMBOLSO.** 1.Se solicita modificar el valor cupo mes de la modalidad contratada para la vigencia 2025, el cual quedara de la siguiente manera: **a**. En la suma de DOS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CIENTO NOVENTA Y DOS PESOS M.L. ($2.586.192) para el mes de enero de 2025

b. En la suma de DOS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M.L. ($ 2.640.788) a partir del mes de febrero de 2025.

2. Se solicita adicionar los aportes del ICBF para la vigencia 2025 en la suma de CIENTO TREINTA Y UN MILLONES NOVENTA Y SEIS MIL PESOS M.L. ($ 131.096.000), CDP número 18625, y que serán destinados de la siguiente manera:
a. La suma CIENTO CINCO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL PESOS M.L. ($ 105.296.000), recursos correspondientes al rubro C-4602-1500-10-704040-4602014-02-123 para atender el mayor valor de la prestación del servicio ocasionado por el aumento del valor cupo mes de la vigencia 2025.
b. La suma de QUINCE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M.L. ($ 15.800.000), recursos correspondientes al rubro C-4602-1500-10-704040-4602014-02-123 para dar cumplimiento a lo establecido en la Resolución número 0296 de enero 31 de 2025 en lo concerniente a la celebración de cumpleaños de los beneficiarios del programa. No obstante, en el evento de que por la rotación de los beneficiarios del programa , la suma a adicionar no sea suficiente para cumplir este objetivo, la entidad contratista, previa autorización del(a) supervisión del contrato, podrá destinar recursos de las inejecuciones de la vigencia 2025, dependencia 123 para suplir dicho faltante.
c. La suma de DIEZ MILLONES DE PESOS M.L. ($ 10.000.000) recursos correspondientes al rubro C-4602-1500- 10-704040-4602014-02-112, los cuales serán invertidos de común acuerdo entre la entidad contratista y la supervisión del contrato para atender cualquiera de los eventos que así lo permita el clasificador del gasto respectivo

3.Se solicita disminuir la suma NUEVE MILLONES CIENTO SETENTA MIL SEISCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS M.L. ($ 9.170.663), de los aportes del ICBF de la vigencia 2024, los cuales se encuentran en calidad de reserva presupuestal de la siguiente manera:
a. La suma de SEIS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS M.L. ($ 6.393.577), recursos que corresponden al rubro C-4602-1500-10-704040- 4602014-02-123
b. La suma de DOS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL OCHENTA Y SEIS PESOS M.L. ($2.777.086), recursos que corresponden al rubro C-4602-1500-10-704040-4602014-02-112

4. Se solicita modificar el componente técnico de las obligaciones específicas del contratista, adicionando un parágrafo así: PARAGRAFO PRIMERO: Para el proceso de conformación y apertura de nuevos hogares sustitutos, la entidad contratista podrá previa autorización del(a) supervisión del contrato utilizar recursos de la inejecución de la dependencia 123 de la vigencia 2025, para la adquisición de pruebas para hogares sustitutos de conformidad con lo establecido en los lineamientos técnicos. Manuales técnicos, guías operativas y lineamientos de programación vigentes.

5. Se solicita modificar la forma de desembolso, adicionando los siguientes parágrafos:
PARAGRAFO DECIMO: El ICBF procederá a realizar un nuevo giro de alistamiento por el valor correspondiente a la diferencia entre el valor cupo inicial y el nuevo valor cupo con el fin de garantizar que la entidad contratista cuente con los recursos necesarios para cubrir los gastos de la ejecución con cobertura del 100% en un mes. Es decir, que este nuevo giro será por un valor equivalente a la diferencia entre el valor total de un mes a razón del nuevo valor cupo mes, y el valor del giro de alistamiento ya entregado, a razón del valor nuevo cupo mes a partir del mes febrero.
PARAGRAFO DECIMO PRIMERO: En los casos que por orden de la autoridad administrativa se otorguen permisos o autorizaciones que impliquen que el niño, niña o adolescente se ausenta de la modalidad hasta por 15 días y no está siendo atendido por otro CONTRATISTA de la misma u otra modalidad en otra regional, se reconocerá el valor del costo fijo correspondiente.
PARÁGRAFO DECIMO SEGUNDO: En los casos en que por orden médica el niño, niña o adolescente se deba ausentar de la modalidad, se reconocerá el valor del cupo mes por el primer mes de hospitalización, a partir del primer día del mes siguiente se reconocerá el valor del costo fijo. En los casos anteriores, el equipo interdisciplinario del contratista deberá dar continuidad al proceso de atención para el restablecimiento de derechos. (...)."

De conformidad con la modificación planteada, el contrato quedara de la siguiente manera:

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

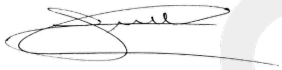
	<table><tr><th>VIGENCIA</th><th>RUBRO PREUSPUESTAL</th><th>RECURSO</th><th>COMPROMISO PRESUPUESTAL</th><th>VALOR TOTAL</th></tr><tr><td>2024</td><td>C-4602-1500-10-704040-4602014-02-123</td><td>21</td><td>798424</td><td>26.537.716.00</td></tr><tr><td>2024</td><td>C-4602-1500-10-704040-4602014-02-112</td><td>21</td><td>798424</td><td>222.914.00</td></tr><tr><td>2025</td><td>C-4602-1500-10-704040-4602014-02-123</td><td>27</td><td>7725</td><td>3.173.826.400</td></tr><tr><td>2025</td><td>C-4602-1500-10-704040-4602014-02-112</td><td>27</td><td>7725</td><td>10.000.000.00</td></tr><tr><td colspan="4">VALOR TOTAL CONTRATO</td><td>3.210.587.030</td></tr></table> La entidad contratista deberá informar de la presente modificación a la entidad aseguradora que ampara las garantías del presente contrato. Las demás cláusulas del contrato de aporte continúan iguales.
VALOR ADICIONAR	Se solicita adicionar a los aportes del ICBF para la vigencia 2025 en la suma de CIENTO TREINTA Y UN MILLONES NOVENTA Y SEIS MIL PESOS M.L. ($ 131.096.000),
CDP	231024 para el año 2024, y 18625 para el año 2025
FORMA DE PAGO	Se modifica la forma de desembolso inicial, como se solicitó anteriormente.
PRÓRROGA	N.A.
SUSPENSIÓN	N.A.
LIBERACIÓN	Se disminuye la suma de NUEVE MILLONES CIENTO SETENTA MIL SEISCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS M.L. ($ 9.170.663)
OTRA MODIFICACIÓN	Las demás que solicitaron anteriormente.

JUSTIFICACIÓN DE MODIFICACÍON

La presente modificación se sustenta en los siguientes hechos:

1. La Direccion general mediante Resolución número 0296 de enero 31 de 2025 modifico parcialmente el artículo 1° de la resolución 0001 de 02 de enero de 2025 la cual adoptó los lineamientos de programación y ejecución de metas sociales y financieras para la vigencia 2025 del ICBF, y a través de dicha modificación estableció nuevo valor cupo mes para los servicios de protección para la vigencia en curso, por lo cual se hace necesario modificar el presente contrato para incluirl e el nuevo valor cupo mes. Esta modificación, implica el desembolso de mayor cantidad de recursos a la entidad contratista por lo cual es necesario adicionar los mismos en la cantidad solicitada y así poder cumplir con lo ordenado por la resolución número 0296 de 2025.
2. La resolución 0296 de 2025, igualmente incluye dentro del clasificador del gasto lo pertinente a la celebración de cumpleaños para los beneficiarios del programa, lo cual demanda la adición de recursos en la cuantía señalada y así poder cumplir lo ordenado por esta resolución.
3. El contrato tiene plazo de ejecución a partir del 30 del mes de diciembre de 2024 , por lo que los recursos comprometidos para financiar la atención de los días 30 y 31 de diciembre de 2024 quedaron en calidad de reserva presupuestal. Hoy al revisar la ejecución de dichos recursos encontramos que el valor de los servicios prestados en dichos días es inferior al valor comprometido, por lo cual se hace necesario liberar el valor no ejecutado que se encuentra en calidad de reserva presupuestal.
4. El contrato contempla la entrega de un desembolso en calidad de alistamiento, y por una suma igual al valor total de los cupo s contratados. Este alistamiento se realizó tomando como base el valor cupo mes inicial, por lo cual se hace necesario reajustar dicho desembolso utilizando como base el valor cupo mes vigencia 2025 establecido en la resolución número 0296 de 2025.
5. Con alguna frecuencia, en desarrollo de los PARD de los beneficiarios del programa, se presentan algunas situaciones emergentes y/o complementarias que es necesario atender por parte de la entidad contratista, pero que no pueden ser

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

financiadas con cargo a los recursos del valor cupo mes establecido en el contrato, y por ello se hace necesario la inclusión en el contrato de recursos de la dependencia 112 para su debida atención.	
ANEXOS	- Resolución 0001 de 2025 - Resolución 0296 de 2025. - Memorando radicado N° 202520000000011043 del 6 de febrero de 2025, emitido por la Dirección de Protección - Memorando radicado N° 202520000000014053 del 12 de febrero de 2025, emitido por la Dirección de Protección. - CDP - PACCO - Flujo de pagos
FIRMA LA SOLICITUD  ALBA JANNETH FLOREZ ALVAREZ SUPERVISOR(A) DEL CONTRATO	

CONTROL DE CAMBIOS.

Fecha	Versión	Descripción de cambio
24/10/2017	F1.P10.ABS V2	Se agrega pie de página cuando los formatos contienen información personal o personal sensible.

PÚBLICA